

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 2 DE AGOSTO DE 1969

NÚM. 173

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se citan, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente de devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las mismas, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado.

O B R A	Contratista-adjudicatario
Electrificación de San Fiz do Seo, Parada, Parada de Soto, Sotoparada, Villar de Corrales y Moral de Valcarce (Ayuntamiento de Trabadelo).....	<Eléctricas Leonesas, S. A.>
Electrificación de Las Médulas (Ayuntamiento de Carucedo)	<Eléctricas Leonesas, S. A.>
C. V. de la Estación del ferrocarril a El Burgo Ranero.....	D. Máximo Zumeta de la Fuente

León, 29 de julio de 1969.

El Gobernador Civil - Presidente,
 Luis Ameijide Aguiar

3920 Núm. 2686.—330,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona León 2.ª (Pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2.ª (Pueblos), de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen,

cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de La Robla se celebrará el 13 de septiembre de 1969, en el Juzgado de Paz de La Robla, a las diez treinta horas.

Deudor: *Francisco Alvarez González*

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de La Robla, en el paraje denominado La Erona, polígono 37, parcela 479, clasificada como labor seco de primera, de 4,45 áreas, que linda: al Norte, Jesús Díez Rodríguez; Este, Sur y Oeste, Ferrocarriles. Capitalización, 1.200 pesetas. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Finca núm. 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Fontanón, polígono 40, parcela 479, clasificada

como huerta de segunda, de 6,68 áreas, que linda: al Norte y Oeste, Hidroeléctrica Moncabril, S. A.; Este, Adolfo Sarabia; y Sur, Vicente García. Capitalizada en 8.700 pesetas. Valor para la subasta, 5.800 pesetas.

Finca núm. 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Casona, polígono 37, parcela 478, cereal regadío de primera, de 19,31 áreas, que linda: al Norte, Jesús Díez Rodríguez; Este, Sur y Oeste, Ferrocarriles. Capitalización, 22.960 pesetas. Valor para la subasta, 15.307 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas se encuentran libres de gravámenes a excepción del embargo a favor de la Hacienda Pública.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pér-

dida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los posibles acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104).

En León a 28 de Julio de 1969.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3908

Inspección de Enseñanza Primaria de León

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia a subasta pública la contratación del Transporte Escolar Colectivo de Sotillos de Sabero a Cistierna, en dos rutas: Primera, de Sotillos de Sabero a Cistierna, con paradas en Olleros, Saelices y Sabero; segunda ruta: de Santa Olaja de la Varga a Cistierna. El recorrido diario de las dos rutas es de 64 kilómetros y el número de viajeros a transportar diariamente es de ocho niños.

Condiciones generales

1.ª La hora de llegada a los Centros de destino será a las nueve cuarenta y cinco de la mañana y la salida de estos Centros escolares a los pueblos respectivos, a las cinco y cuarto de la tarde, en las jornadas normales. En la primera y última quincena del curso escolar, así como los sábados, la hora de llegada al Centro de destino será a las ocho cuarenta y cinco y la salida a las trece quince.

2.ª Los adjudicatarios deberán responder en todo momento de que los vehículos funcionen en condiciones normales y que los conductores posean el carnet que está reglamentado para esta clase de transportes, o sea, de categoría D ó 1.ª especial.

3.ª El adjudicatario se hará cargo de todos los seguros, tanto de personal como de viajeros, para realizar el transporte escolar colectivo.

4.ª Este transporte escolar colectivo se hará solamente los días de clase que señala el Almanaque Escolar de la provincia, lo mismo que sea jornada completa (de 10 a 17) o media jornada escolar (de 9 a 13).

5.ª Los peticionarios harán constar en las solicitudes el tipo máximo de licitación, teniendo en cuenta que el transporte de Sotillos a Cistierna con

paradas en Olleros, Saelices y Sabero y Santa Olaja a Cistierna es de 500 pesetas diarias.

Los solicitantes entregarán sus peticiones en sobre cerrado en la Inspección de Enseñanza Primaria, calle de Lope de Vega, núm. 4, de León, y horas de once a trece y media, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Todos los gastos e impuestos serán de cuenta de los adjudicatarios, que vendrán obligados al pago de los anuncios y gastos de subasta.

A la vista de las solicitudes presentadas, se notificará la presentación personal en estas oficinas a fin de proceder a verificar el correspondiente contrato.

León, 29 de julio de 1969.—La Inspectora Jefe, Ana María González. 3918 Núm. 2690.—385,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Villacidayo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos de los arroyos Valmorero y Adoberas, en término municipal de Gradefes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.585).

Valladolid, 16 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3768 Núm. 2684.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Pleno Municipal, en sesión de 8 de mayo de 1969, aprobó el reparto de

contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de instalación de ramales de acometida de agua limpia en la Avda. de Madrid, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 21 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible). 3889

Ayuntamiento de
La Robla

Por D. Agustín García González, vecino de León, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a venta al por menor de «Casquería», en la calle Cotanillo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Benito Díez.

3880 Núm. 2676.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de
Matanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días y ocho más, se halla de manifiesto al público el Presupuesto extraordinario número 1, formado para el abastecimiento de agua de Matanza.

Matanza a 26 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3885 Núm. 2678—55,00 ptas.

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del presupuesto ordinario vigente, permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 26 de julio de 1969.—El Alcalde, Eutimio Llamazares.

3888 Núm. 2680.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Debidamente informadas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1968, para que durante el plazo de quince días y los ocho siguientes, puedan ser examinadas por los vecinos y presentadas las reclamaciones que, contra las mismas, puedan producirse. Igualmente y durante mencionado plazo, se encuentran expuestas para su examen, las cuentas del patrimonio y valores auxiliares del mismo período.

Villaobispo de Otero, 26 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3886 Núm. 2677.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Serrilla*

A efectos del artículo 228 de la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones de aplicación, y con el fin de constituir la correspondiente Comunidad de Regantes, por el presente se cita y convoca a todos los usuarios, incluso los industriales, de la acequia denominada "Presa de La Gostriza", que deriva y toma sus aguas del río Torío, al sitio del "Escobio", en término y Ayuntamiento de Vegacervera, y que discurre por la margen derecha de dicho río, en el que desagua, con el fin de dar estado legal al aprovechamiento que desde tiempo inmemorial vienen poseyendo y disfrutando los usuarios, a una Junta General de constitución de Comunidad, que tendrá lugar el domingo día siete de septiembre próximo venidero, a la salida de misa, en el local de la Ropería de Serrilla.

Serrilla, 31 de julio de 1969.—Los Presidentes de Vegacervera y Serrilla, Marcelo Canseco y José María Monte.

3952 Núm. 2710.—154,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Castrocontrigo*

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor se convoca a subasta para la ejecución de las obras de ampliación de puentes, construcción de aceras, colocación de bordillo y otras obras, en la travesía de esta Villa de Castrocontrigo que forma parte de la carretera C-622 León a Portugal, kilómetros 40,150 al 40,900.

El tipo de licitación o presupuesto de ejecución de las obras es de un millón quinientas noventa y tres mil quinientas cinco con diez y siete (1.593.505,17) pesetas.

La garantía provisional es de 32.000 pesetas, y la definitiva ascenderá al 4 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesta en la oficina de la Junta, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las plicas o proposiciones, debidamente reintegradas, y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las trece horas, en el local habilitado para oficina de la Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de de 196..... y Carnet de Empresa de responsabilidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras que se detallan en el Decreto de esta Presidencia, que tiene fecha 15 de julio actual y que son parte de las comprendidas en el proyecto redactado por don Faustino Pérez Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 16 de agosto de 1965, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad pesetas o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Castrocontrigo, 28 de julio de 1969.
El Presidente (ilegible).

3883 Núm. 2691.—407,00 ptas.

* * *

Esta Junta Vecinal tiene acordada subasta pública para la prolongación de puentes, construcción de aceras, colocación de bordillo, etc., en la travesía de la villa, kilómetros 40,150 a 41,000 de la carretera C-622 León a Portugal, a cuyo efecto en la oficina de la Junta se halla de manifiesto el proyecto, memoria, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castrocontrigo, 28 de julio de 1969.
El Presidente, Camilo Carracedo.

3884 Núm. 2692.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 179 de 1969, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciante - perjudicado Paulo Jiménez Barrul, de veinte años de edad, casado, obrero, hijo de Emilio y María, vecino de León, calle Hospital, última Travesía, y denunciado Aquilino Cerreduela Vargas, mayor de edad, casado, sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aquilino Cerreduela Vargas, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta ciudad, para que sirva de notificación en legal forma al penado ya designado y circunstanciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández Robles. 3770

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123 de 1969, a que se hará mérito, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

En Ponferrada, a 28 de junio de 1969. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de faltas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, y de una Juan Martínez González, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Ponferrada, y de la otra, como inculpado José Ramón Jiménez y Jiménez (a) «Camorana», nacido en Orense en 1949, hijo de Anto-

nio y Concepción, domiciliado en Flores del Sil, calle San Antonio, junto a la Campsa, sobre hurto de discos de gramófono, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón Jiménez y Jiménez, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas procesales, quedando en libre propiedad del perjudicado los discos recuperados, que le han sido entregados en calidad de depósito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 28 de junio de 1969.—Lucas Alvarez. 3536

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 216 de 1969, a que se hará mérito, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

En Ponferrada, a 28 de junio de 1969. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de faltas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, y de una Gregorio Carrera Suárez, de 60 años, casado, pensionista y vecino de Pobladura de las Regueras, y de otra parte, Cesáreo Gutiérrez García, de 45 años, casado, obrero, hijo de Cesáreo y Cristina, natural de Ventosa de Pisuerga (Palencia), y de la misma vecindad, y David da Passiao Ferrador, de 20 años, soltero, obrero, hijo de Franklin y Celeste, natural de Paradelá de Monforte, Chaves-Portugal, y domiciliado en el dicho pueblo Pobladura de las Regueras, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cesáreo Gutiérrez García y David da Passiao Ferrador, como autores de la falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor, pago de gastos sanitarios y análogos, e indemnización solidaria al lesionado en 1.400 pesetas, y al pago de las costas procesales por mitad entre ambos condenados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados ausentes, expido la presente en Ponferrada, a 28 de junio de 1969.—Lucas Alvarez. 3537

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido por providencia de hoy, dictada en la carta-orden dimanante de la causa 256/63, sobre hurto, contra Rogelio Otero García, el cual fue vecino de Matarrosa del Sil y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que por resolución de fecha dos de junio de 1969, de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, se acor-

dó la remisión de la pena impuesta en dicha causa, que se encontraba en suspenso condicionalmente, con relación a la sentencia de 13 diciembre de 1963.

Dado en Ponferrada, a quince de julio de 1969.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3737

Requisitorias

Santiago Lozano González, hijo de Esteban y de Julia, natural de Villacintor, provincia de León, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en la República Argentina, Campagnat 55, Lugán B, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta, ante el Juez instructor D. Pablo Pérez Calderón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa

León a 28 de julio de 1969.—El Juez Instructor, Pablo Pérez Calderón. 3892

**

Julio Riesco Freijo, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en 3 Avenue du General Zaperrine, CAEN (14) Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta, ante el Juez instructor D. Pablo Pérez Calderón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 28 de julio de 1969.—El Juez Instructor, Pablo Pérez Calderón. 3893

**

Pérez Lovelle, José, de 30 años, casado, cartero, hijo de José y Dolores, natural de Los Peares (Orense), cuyo último domicilio lo tuvo en Vega de Espinareda, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario 13 de 1969, por malversación de caudales públicos, comparecerá en este Juzgado, en término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, dándole cuenta de ello.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Alfonso Pazos. El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3850

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado en Sumario núm. 87-62, por incendio, seguido contra José Luis Márquez Fernández, de 27 años de edad, soltero, pastor, hijo de Bernardo y de Jesusa, natural de Luarca y vecino de Gete, se anula la requisitoria para su busca y captura, insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 29 de noviembre de 1962.

En La Vecilla a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible). 3651

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo Decano de la número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 1193/69, instados por Ricardo García Viejo, contra Francisco Morán Alvarez, sobre salarios, se ha dictado la siguiente

“Acta.—En León, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Constituida la Magistratura en audiencia pública, con el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Francisco-José Salamanca Martín, asistido de mí, Secretario habilitado, y siendo la hora señalada para la celebración del juicio, comparece de una parte como demandante Ricardo García Viejo, cuyas circunstancias constan, asistido del Letrado don Joaquín Suárez García; de otra, no comparece el demandado.—Acto seguido y con la asistencia del compareciente, se procedió a la celebración del juicio, y concedida la palabra al demandante, manifiesta: Que desiste de la petición de ayuda familiar y reduce a 3.563 pesetas el importe de la cantidad reclamada.—No habiendo pruebas que practicar, en conclusiones insiste en lo pedido.—Su Señoría Ilustrísima declaró conclusos los autos mandándolos traer a la vista para sentencia que dictó a continuación “in voce”.

Fallando: Que estimando la demanda con la reducción hecha en este acto, debía condenar y condenaba al demandado Francisco Morán Alvarez, a que por los conceptos reclamados en la demanda, pague al actor Francisco García Viejo, la cantidad de tres mil quinientas sesenta y tres pesetas.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco - José Salamanca Martín.—Magistrado de Trabajo. 3852 Núm. 2636.—308,00 ptas.